

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCM / MCG / MGS



**ADQUISICIONES**  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 12.06.19

HORA: 11:25

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

1959

DECRETO EXENTO N° 41591

CAUQUENES, 04 JUN. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 340-A de fecha 24 de Mayo 2019, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **JOSE LEAL SUAZO**, de fecha Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por, **FERNANDO SOTO GUZMAN**, de fecha Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por **SERVICENTROS VERA LTDA.**, de fecha Mayo de 2019.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de 100 litros de petróleo necesarios para ser utilizados en generador del municipio en actividad de presentación del Ballet Folclórico Nacional Bafona.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **JOSE LEAL SUAZO**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de 100 litros de petróleo necesarios para ser utilizados en generador del municipio en actividad de presentación del Ballet

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 100 litros de petróleo necesarios para ser utilizados en generador del municipio en actividad de presentación del Ballet Folclórico Nacional Bafona, por un monto de \$ 59.200.- **Impuesto Incluido.- con JOSE LEAL SUAZO, RUT: [REDACTED]** considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Mayo de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-03-002 (1-1) "Para Maquinarias, equipos de producción, tracción y eleva."

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANS VILCHES**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**IVAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.